

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Notificación por domicilio desconocido al interesado en el expediente número 17011P-37/2017, de baja de oficio del padrón municipal de habitantes por inscripción indebida**

Notificación de acto administrativo a Leire Toscano López y Ekaitz Echevarría García.

No pudiendo efectuarse la notificación del presente acuerdo a los interesados al desconocerse su actual domicilio, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio en el BOE y, con carácter previo y facultativo, en el BOTHA y tablón de anuncios de este ayuntamiento, se realiza aquella respecto de la resolución de alcaldía número 17/143P, que literalmente se transcribe.

“Con fecha 28 de junio de 2017, se dictó Resolución (Decreto 17/143P), que en lo que a Ud. interesa, tiene el contenido que seguidamente se le da traslado:

Este ayuntamiento ha tenido conocimiento, mediante instancia de fecha 26 de junio de 2017 presentada por J. B. M. en condición de propietario/a de la vivienda sita en la calle Elexondo número 5 – 3º F, de la situación de inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Leire Toscano López y Ekaitz Echevarría García, motivada en la no residencia efectiva de las mencionadas personas en el citado domicilio, incumpliendo así los requisitos establecidos en los artículos 54 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Visto el informe emitido al efecto por la policía municipal, se deduce que las personas anteriormente relacionadas no residen en la dirección que igualmente se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del citado Reglamento y la Resolución de 30 de enero de 2015 conjunta del presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal y en concreto el apartado relativo a bajas por inscripción indebida, y demás legislación de general y pertinente aplicación esta alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas, dispone:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada e incoar de oficio expediente para proceder a declarar la situación de baja por presunta inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Amurrio, de las personas que a continuación se relacionan:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
1	LEIRE TOSCANO LÓPEZ	45.667.705-D
2	EKAITZ ECHEVARRÍA GARCÍA	78.937.648-S

Segundo. Notificar la presente resolución a las personas afectadas al último domicilio conocido en este municipio, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificantes consideren oportunos para acreditar su correcta inscripción en el padrón municipal de habitantes, o bien procedan a regularizar su situación

padronal, comunicando a este ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

Lo manda y lo firma la alcaldesa, en Amurrio a 28 de junio de 2017. Como secretario, doy fe.

Firmados y rubricados, alcaldesa y secretario, ambos ilegibles.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.”

En Amurrio, a 8 de agosto de 2017

La Alcaldesa

M. JOSUNE IRABIEN MARIGORTA